

- .ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.530. -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAGUNA LARGA, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art. 1º).- FÍJASE en la suma de Pesos Ciento nueve millones novecientos cuatro mil quinientos dos (\$ 109.904.502.00), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, que registrá para el Año 2018, de acuerdo al detalle que figura en el anexo que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2º).- ESTÍMASE en la suma de Pesos Ciento nueve millones novecientos cuatro mil quinientos dos (\$ 109.904.502.00), los Recursos para el Año 2018, destinados a la financiación del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas, las cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar mediante el dictado de la correspondiente Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas, cuando lo crea conveniente y necesario, bajo razones fundadas, compensaciones presupuestarias dentro de las partidas principales y entre los programas, sin que se altere el monto total autorizado precedentemente.-

Art.4º).- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar fondos públicos del Estado Provincial y/o Nacional, sea mediante créditos y/o subsidios, como así también, del sector privado, como bancos, mutuales y/o entidades financieras, autorizados por el Banco Central de la República Argentina, incluyendo operatorias de venta de valores y toda otra que tenga destino de financiamiento de gastos corrientes de la administración, obras de infraestructura y/o cualquier otro fin que sea de interés público Municipal.-

Art.5º).- PRORRÓGASE hasta el 31 de Diciembre de 2018 la vigencia del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 1.480 del año 2015, prorrogado por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 1.504 del año 2016.-

Art. 6º).- FÍJASE que la presente ordenanza regirá a partir de su promulgación.-

Art. 7º).- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN PRIMERA LECTURA A ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y EN SEGUNDA LECTURA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Dr. Mariano Rios Buffa
Secretario

Claudio A. Ulla
Presidente